



---

# GACETA

---

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

### SUMARIO

**I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”.**

**II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.**

**III. DERECHOS HUMANOS.**

**IV. PUBLICACIÓN DE INTERÉS**

TOLUCA, MÉXICO., 15 DE JUNIO DE 2020.

**Número: 09**

**Época: III**

**Año: IV**



## I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”

[GACETA NÚMERO 102 SECCIÓN PRIMERA, 5 DE JUNIO, 2020](#)

1. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS PARA EL TRÁMITE Y DESAHOGO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2020 Y SUSPENDE SUS SESIONES ORDINARIAS COMPRENDIDAS DENTRO DEL PERIODO DEL 1 AL 15 DE JUNIO DE 2020, ANTE LA SITUACIÓN DEL COVID-19 VIRUS.

[GACETA NÚMERO 102 SECCIÓN PRIMERA, 5 DE JUNIO, 2020](#)

2. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, AMPLÍA EL PLAZO PARA LA CARGA Y ACTUALIZACIÓN, EN LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO, DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS DETERMINADAS POR EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AL MIÉRCOLES 15 DE JULIO DE 2020, ANTE LA SITUACIÓN DEL COVID-19 VIRUS.

[GACETA NÚMERO 102 SECCIÓN PRIMERA, 5 DE JUNIO, 2020](#)

3. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE SUS PLAZOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL TÍTULO DÉCIMO DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO “DEL TESTIGO SOCIAL” Y SU REGLAMENTO, HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2020, ANTE LA SITUACIÓN DEL COVID-19 VIRUS.



## **II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.**

### **NUEVO LIBRO DE LA CORTE INTERAMERICANA: “DIÁLOGOS ENTRE CORTES REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS”**

SAN JOSÉ, COSTA RICA, 20 DE MAYO DE 2020.- LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS REANUDA LA CONTABILIZACIÓN DEL CÓMPUTO DE TODOS LOS PLAZOS A PARTIR DEL 21 DE MAYO DE 2020, COMPRENDIENDO CASOS EN ETAPA DE FONDO, SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA Y OPINIONES CONSULTIVAS. LOS PLAZOS ESTUVIERON SUSPENDIDOS POR LOS ACUERDOS DE CORTE 1/2020 Y 2/2020 DESDE EL 17 DE MARZO DE 2020 AL 20 DE MAYO DE 2020.

SAN JOSÉ, COSTA RICA, 1 DE JUNIO DE 2020- LA CORTE INTERAMERICANA TIENE EL AGRADO DE PUBLICAR SU NUEVO LIBRO “DIÁLOGO ENTRE CORTES REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS”.

EL 17 DE JULIO DE 2018 TUVO LUGAR EN LA SEDE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, EL PRIMER DIÁLOGO ENTRE CORTES REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS. ESTE EVENTO CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRESIDENTES, JUEZAS Y JUECES DE LA CORTE AFRICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS, DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO ESPECIALISTAS INTERNACIONALES DE RECONOCIDA TRAYECTORIA.

EL DIÁLOGO ENTRE CORTES REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS TUVO COMO PROPÓSITO FORTALECER LA INTERACCIÓN Y LA COOPERACIÓN ENTRE LOS TRES TRIBUNALES. ESTA PUBLICACIÓN INCLUYE LAS INTERVENCIONES OCURRIDAS EN EL DIÁLOGO, CON EL PROPÓSITO DE RESGUARDAR LA MEMORIA DE ESTE EVENTO HISTÓRICO Y, A SU VEZ, DIFUNDIR LA FRUCTÍFERA DISCUSIÓN QUE SE MANTUVO EN AQUELLA OCASIÓN. ASIMISMO, LA PUBLICACIÓN INCLUYE LOS DISCURSOS DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, ANTONIO GUTERRES, Y DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, CARLOS ALVARADO QUESADA, QUIENES ACOMPAÑARON A LA CORTE INTERAMERICANA EL 16 DE JULIO DE 2018 EN LA INAUGURACIÓN DE LA SEMANA DE CONMEMORACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.

FINALMENTE, ESTA PUBLICACIÓN INCLUYE LA DECLARACIÓN DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA SUSCRIPTA POR LOS PRESIDENTES DE LAS TRES CORTES REGIONALES Y POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA EN CALIDAD DE TESTIGO DE HONOR. LA DECLARACIÓN DE SAN JOSÉ, FORMALIZA



LA VOLUNTAD DE LAS TRES CORTES REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS DE PROFUNDIZAR SU TRABAJO CONJUNTO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN FORO PERMANENTE DE DIÁLOGO INSTITUCIONAL. EL FORO TIENE EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LOS TRES TRIBUNALES; CONTRIBUIR CON LOS ESFUERZOS ESTATALES AL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y DE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, Y SUPERAR LOS RETOS Y DESAFÍOS COMUNES PARA LA EFECTIVA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

ESTA PUBLICACIÓN, ASÍ COMO LA REUNIÓN EN SAN JOSÉ DE LAS CORTES REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS SE REALIZARON GRACIAS AL GENEROSO APORTE DE LA COOPERACIÓN ALEMANA, A TRAVÉS DE LA AGENCIA GIZ (DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DERECHO INTERNACIONAL REGIONAL Y ACCESO A LA JUSTICIA EN AMÉRICA LATINA II (DIRAJUS II), FINANCIADO POR EL MINISTERIO FEDERAL DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO (BMZ).

**VER LA PUBLICACION COMPLETA:**

[https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp\\_43\\_2020.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_43_2020.pdf)



### **III. DERECHOS HUMANOS.**

#### **LA NUEVA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS A 30 AÑOS DE SU CREACIÓN**

LA CNDH CONMEMORA SUS 30 AÑOS, TRABAJANDO Y RENOVÁNDOSE.

TRABAJANDO PORQUE NI UN SOLO DÍA DE LA CONTINGENCIA PROVOCADA POR EL COVID-19 DEJAMOS DE TRABAJAR. MIENTRAS EN OTROS PAÍSES LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS CERRABAN SUS PUERTAS, NOSOTROS LAS MANTUVIMOS ABIERTAS. MÁS DE 50 QUEJAS SEMANALES RELACIONADAS SOLAMENTE CON LA PANDEMIA DURANTE CASI 3 MESES.

Y RENOVÁNDOSE, PORQUE HEMOS DADO PASOS FIRMES PARA REDIMENSIONAR A LA COMISIÓN, EN SU ESTRUCTURA Y EN SU PRÁCTICA. AHORROS EN ÁREAS NO SUSTANTIVAS, PARA EL RELUMBRÓN, DE CASI UN 30% DESDE EL MES DE ENERO, AHORROS QUE AHORA SE ESTÁN TRASLADANDO A LAS ÁREAS SUSTANTIVAS PARA ATENDER MEJOR Y MÁS RÁPIDO LAS QUEJAS, EMITIR RECOMENDACIONES A LA MEDIDA DE LAS VÍCTIMAS Y DAR SEGUIMIENTO A LAS MISMAS DE MANERA PLENA Y PUNTUAL. Y QUE ADEMÁS NOS HAN PERMITIDO DEVOLVER AL PUEBLO UNA PARTE DE NUESTRO PRESUPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA.

PARA COMPRENDER EL ALCANCE DE LA RENOVACIÓN DE LA CNDH QUE PROPUSE DESDE EL INICIO DE MI GESTIÓN Y QUE ESTAMOS CONSTRUYENDO, SE DEBE EMPEZAR POR HABLAR DE LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS “INSTITUCIONES PROTECTORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS”, LLÁMENSE COMISIONES, OMBUDSMAN, PROCURADURÍAS DE DEFENSA O DEFENSORÍAS DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO: INSTITUCIONES INVESTIDAS DE FUERZA MORAL, A QUIENES LES CORRESPONDE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE RECOMENDACIONES.

ESTE PRINCIPIO ES UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OMBUDSPERSON EN LA TRADICIÓN INTERNACIONAL, SOBRE TODO LA SAJONA, QUE LO MANTIENEN AL MARGEN DE LA COMPETENCIA DE TODO TRIBUNAL U ÓRGANO JURISDICCIONAL, PERO TAMBIÉN DE UNA INCIDENCIA EFECTIVA EN LA PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SEGÚN LOS JURISTAS Y DEFENSORES ORTODOXOS QUE DEFIENDEN ESTE MODELO, LO CONTRARIO, ES DECIR OTORGARLE MÁS FACULTADES DE CALIFICACIÓN, DESVIRTUARÍA LA NATURALEZA DE UNA INSTITUCIÓN



DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE SU FUERZA SE REDUCE A LA EMISIÓN DE RECOMENDACIONES QUE ADEMÁS, AFIRMAN, NO PUEDEN SER VINCULANTES.

DE HECHO ESA VISIÓN LA RECOGE EL ARTÍCULO 102, APARTADO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CPEUM), QUE TENDRÁ QUE REFORMARSE, EL CUAL ESTABLECE QUE: “EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ESTABLECERÁN ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS..., LOS QUE CONOCERÁN DE QUEJAS EN CONTRA DE ACTOS U OMISIONES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA PROVENIENTES DE CUALQUIER AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO... **FORMULARÁN RECOMENDACIONES PÚBLICAS NO VINCULANTES**, DENUNCIAS Y QUEJAS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS...”

NOSOTROS PENSAMOS DISTINTO. LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS TIENE UN ANTECEDENTE PROPIO Y PECULIAR EN NUESTRO PAÍS, QUE NO SE REDUCE A LA OBSERVACIÓN Y A LA QUEJA.

SE TRATA DE LA “PROCURADURÍA DE POBRES” PROMOVIDA POR PONCIANO ARRIAGA COMO DIPUTADO LOCAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EXPEDIDA POR EL CONGRESO DE ESE ESTADO EL 5 DE MARZO DE 1847, PARA DEFENDER A LAS CLASES SOCIALES MÁS VULNERABLES ANTE LOS ABUSOS, EXCESOS, AGRAVIOS, VEJACIÓN Y MALTRATOS COMETIDOS POR ALGUNA AUTORIDAD, ADEMÁS DE CONTAR CON FACULTADES PARA DENUNCIAR Y SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO QUE CORRESPONDIERA.

LA PROCURADURÍA DE POBRES FUE ALGO AVANZADO PARA SU TIEMPO; SIN EMBARGO TUVO UNA CORTA EXISTENCIA, APENAS UN AÑO, PUES LOS PRIMEROS PROCURADORES, VICENTE DEL BUSTO, MANUEL M. CASTAÑEDA Y MANUEL ARRIOLA, INICIARON SUS GESTIONES EL 15 DE MAYO DE 1847 Y RENUNCIARON EL 30 DE MAYO DE 1848.

*“LA PROPUESTA HUMANISTA DE PONCIANO ARRIAGA PARA CREAR LA PROCURADURÍA DE POBRES, TENÍA EL PROPÓSITO DE PROTEGER A LOS POBRES...”*

*“SU CLARA VISIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA QUE INTERACTUABA, LE PERMITÍA ADVERTIR QUE UNA CLASE DE LA SOCIEDAD ERA MALTRATADA POR SUS AUTORIDADES, LE PERSIGUEN, LE ESTAFA Y LE OPRIME, Y NO HAY QUIEN SE*



*OCUPE DE ELLOS, NO HAY QUIEN SE PRESENTE EN SU NOMBRE A PEDIR REPARACIÓN O A PROTEGER SUS DERECHOS”.*

ESA ES LA TRADICIÓN DEL “DEFENSOR DEL PUEBLO” EN NUESTRO PAÍS, Y LA QUE HEMOS DE REIVINDICAR AHORA, A 30 AÑOS DEL NACIMIENTO DE LA CNDH, Y DEL AGOTAMIENTO DE SU MODELO DE OPERACIÓN. FRACASO EVIDENTE EN EL ENORME COSTO QUE HA REPRESENTADO PARA EL PUEBLO, Y LOS ESCASOS RESULTADOS LOGRADOS, ALGO QUE NO DECIMOS NOSOTROS SINO QUE HAN DOCUMENTADO INFINIDAD DE ONG’S Y ORGANISMOS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES.

ENTONCES, UNA PARTE DE LA LUCHA ES LOGRAR QUE LAS RECOMENDACIONES TENGAN CARÁCTER VINCULANTE, QUE LAS AUTORIDADES LAS ACATEN Y REPALEN EL DAÑO CONSECUENCIA DE SUS ACTOS, TENER SOBRE TODO MAYOR INCIDENCIA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS; Y OTRA ES REDUCIR LOS GASTOS DE LA COMISIÓN, OPTIMIZAR LOS RECURSOS, Y CENTRARNOS EN LO QUE NOS CORRESPONDE HACER: ATENDER A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y A QUIENES ESTÁN EN RIESGO DE SERLO.

LA CNDH ES UN LOGRO DEL PUEBLO DE MÉXICO. NUESTRO OBJETIVO ES DEVOLVERLA AL PUEBLO, QUE LE SIRVA PARA QUE SEA ESTE EL QUE CALIFIQUE, DE MANERA QUE DEJEMOS ATRÁS UN MODELO QUE PRIVILEGIÓ LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, PERO DESCUIDÓ LO ESCENCIAL DE SU MISIÓN: SU PROTECCIÓN Y DEFENSA.

**MA. DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA  
PRESIDENTA**

**FUENTE:** [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-06/COM\\_2020\\_171.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-06/COM_2020_171.pdf)



#### IV. PUBLICACIÓN DE INTERÉS

### **LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EXPRESA PREOCUPACIÓN POR LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD VENEZOLANA Y HACE UN LLAMADO A QUE SE ADOPTEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA ESTA POBLACIÓN**

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) EXPRESA PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD EN VENEZUELA Y HACE UN LLAMADO A QUE SE ADOPTEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A ESA POBLACIÓN. A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES MECANISMOS, LA CIDH HA RECIBIDO INFORMACIÓN CON RESPECTO A LAS AFECTACIONES PARTICULARES QUE ENFRENTA LA JUVENTUD VENEZOLANA DEBIDO A LA CRISIS HUMANITARIA E INSTITUCIONAL QUE ATRAVIESA EL PAÍS. AUNQUE NO HAYA UNA DEFINICIÓN UNÍVOCA DE JUVENTUD, LA COMISIÓN SE REFIERE EN PARTICULAR A LAS PERSONAS CON EDAD ENTRE 15 Y 24 AÑOS, SEGÚN EL ENTENDIMIENTO ACTUAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

LA CIDH CONSIDERA QUE LA JUVENTUD VENEZOLANA ENFRENTA DESAFÍOS ENORMES PARA SOBRELLEVAR ADECUADAMENTE SU ETAPA DE DESARROLLO Y POTENCIALIZAR SUS COMPETENCIAS, PRINCIPALMENTE EN CUANTO A SU AUTONOMÍA PERSONAL. SEGÚN DIO A CONOCER RECIENTEMENTE DESDE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, EN VARIOS ESTADOS DEL PAÍS SE PRESENTAN ALTOS ÍNDICES DE DESERCIÓN Y ABANDONO ESCOLAR EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA, ALTA, SUPERIOR Y TÉCNICA. ESTO SERÍA ATRIBUIBLE A LA INTERRUPCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS COMO EL SUMINISTRO DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA Y TRANSPORTE, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. IGUALMENTE, SEGÚN INFORMÓ DICHA ORGANIZACIÓN, ENTRE 2016 Y 2019 HABRÍAN SIDO RECLUTADOS AL MENOS 15 MIL JÓVENES POR GRUPOS ARMADOS IRREGULARES EN LA FRONTERA CON COLOMBIA.

ASIMISMO, RESULTA PREOCUPANTE EL ALTO ÍNDICE DE DESEMPLEO JUVENIL QUE, PARA EL AÑO 2019, SE UBICÓ EN EL 18,78%. AL RESPECTO, LE PREOCUPA A LA COMISIÓN QUE, PARA ACCEDER A PROGRAMAS PÚBLICOS COMO EL PLAN CHAMBA JUVENIL, SE EXIJA COMO REQUISITO CONTAR CON EL ‘CARNET DE LA PATRIA’, QUE, POR SUS SIGNOS DISTINTIVOS, SUGIERE AFILIACIÓN POLÍTICA E IDEOLÓGICA CON EL GOBIERNO.

POR OTRO LADO, EN SU VISITA IN LOCO A LA FRONTERA COLOMBO-VENEZOLANA, REALIZADA EN FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, LA CIDH

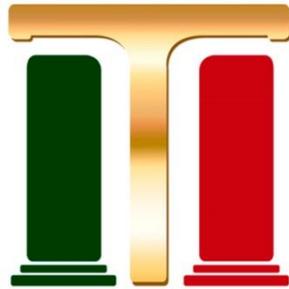


OBSERVÓ QUE LA MIGRACIÓN VENEZOLANA ESTÁ COMPUESTA EN GRAN MEDIDA POR PERSONAS JÓVENES EN CONDICIONES DE POBREZA. LA COMISIÓN DESTACA EL HECHO DE QUE MUCHAS MUJERES JÓVENES MIGRAN CON BEBÉS EN BRAZOS O EN ESTADO DE EMBARAZO. AL RESPECTO, LA COMISIÓN HA TENIDO CONOCIMIENTO DE LA ESCASEZ DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS EN VENEZUELA, LO QUE RESTRINGE LA AUTONOMÍA REPRODUCTIVA.

ADEMÁS, LA CIDH RESALTA QUE LA INTERSECCIONALIDAD DE DIVERSOS FACTORES, TALES COMO GÉNERO, ETNIA O DISCAPACIDAD, COLOCAN A DIVERSOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN EN UNA SITUACIÓN ESPECIAL DE RIESGO. POR ESTE MOTIVO, LA COMISIÓN HACE UN LLAMADO A QUE SE ADOPTEN MEDIDAS CON ENFOQUES INTERSECCIONALES PARA QUE LA JUVENTUD VENEZOLANA EJERZA DE MANERA INTEGRAL SU DESARROLLO Y DISFRUTE TANTO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS COMO LOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

LA CIDH ES UN ÓRGANO PRINCIPAL Y AUTÓNOMO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), CUYO MANDATO SURGE DE LA CARTA DE LA OEA Y DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. LA COMISIÓN INTERAMERICANA TIENE EL MANDATO DE PROMOVER LA OBSERVANCIA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN Y ACTÚA COMO ÓRGANO CONSULTIVO DE LA OEA EN LA MATERIA. LA CIDH ESTÁ INTEGRADA POR SIETE MIEMBROS INDEPENDIENTES QUE SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA A TÍTULO PERSONAL, Y NO REPRESENTAN SUS PAÍSES DE ORIGEN O RESIDENCIA.

**FUENTE:** <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/159.asp>



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE MÉXICO

---

Magistrada Presidente: M. en D. Myrna Araceli García Morón  
Ignacio Allende Número 109,  
Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, México.

Dudas, Comentarios o requerimientos de la publicación,  
comunicarse a la **Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación**  
con la L.A.E. Erika Yolanda Funes Velazquez.

Correo: [documentacion@tjaem.gob.mx](mailto:documentacion@tjaem.gob.mx)

Tel.: 01 (722) 2 14 90 31

01 (722) 2 13 17 16